



"La igualdad de género en cualquier circunstancia, es un tema de justicia universal"

Juzgado Laboral del Poder Judicial sede Carmen.



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO, SEDE CARMEN.**

Expediente número: 185/21-2022/JL-II.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

-SERVICIOS E INGENIERÍA HPC, S.A. DE C.V. (Demandado)

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 185/21-2022/JL-II, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO EN MATERIA LABORAL, PROMOVIDO POR EL C. MANUEL ESPARZA ROSALES EN CONTRA DE SERVICIOS E INGENIERIA HPC. S.A DE C.V.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, se dicto un proveído de fecha veintiseis de enero, el cual en su parte conducente dice:

JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN, CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE A VEINTISEIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS. -----

ASUNTO: La nota con que da cuenta la Secretaria Instructora con los diversos oficios y escritos de las dependencias de cuenta, mediante el cual rinden sus informes solicitados en el acuerdo de fecha ocho de julio de dos mil veintidós. — En Consecuencia, **SE ACUERDA:**

PRIMERO: Acumúlese a los autos los escritos y oficios de cuenta, para que obren conforme a derecho correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SEGUNDO: Con el estado que guardan los autos de los que se desprende que el demandado SERVICIOS E INGENIERÍA HPC, S.A. DE C.V., ya fue notificado y emplazado a juicio, tal y como consta en la actuación del actuario de data dieciséis de agosto de dos mil veintidós, es por lo que resulta innecesario pronunciarse de las repuestas de las diversas dependencias de cuenta; así como de la falta de cumplimiento de la CFE, Suministrador de Servicios Básicos (Comisión Federal de Electricidad de esta Ciudad), respecto del oficio 1107/21-2022/JL-II.

TERCERO: Dado lo anterior, y al agotarse el procedimiento de la fase escrita; es por lo que **queda firme la AUDIENCIA PRELIMINAR fijada el día UNO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS a las ONCE HORAS CON CERO MINUTOS, (11:00 horas)** tal y como fijo en el auto de fecha veintiuno de diciembre del año dos mil veintidós; máxime porque dicho acuerdo fue notificado a las partes intervinientes en el presente asunto laboral, vía estrado el día veintidós de diciembre de dos mil veintidós al demandado; y vía buzón electrónico, el día

nueve de enero de dos mil veintitrés al actor, por lo que quedaron legalmente notificados y no transgrede lo establecido en el artículo 873-C, de la Ley Federal del Trabajo vigente.

Se les reitera de nueva cuenta a las partes intervinientes que la audiencia en mención con anterioridad sera de manera presencial en las instalaciones de este recinto judicial; y deberán comparecer QUINCE MINUTOS ANTES de la hora fijada para la celebración de la referida audiencia. Asimismo que en términos del numeral 713, en relación con las fracciones I y II del artículo 873-F, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, en las audiencias, se requerirá la presencia física de las partes o de su representantes o apoderados; en caso de hacerlo por su cuenta deberán estar asistidas por Licenciados en Derecho o abogados titulados, apercibidos que de no comparecer en los términos señalados líneas arriba, se tendrán por consentidas las actuaciones judiciales que en cada etapa se ventile y quedarán por perdidos los derechos procesales que debieron ejercitarse en cada una de las etapas suscitadas en la audiencia.

Notifíquese y Cúmplase. Así lo provee y firma la Licenciada Laura Yuridia Caballero Carrillo, Secretaria Instructora Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen.-----

Con esta fecha (**26 de enero de 2023**), hago entrega de este expediente al Notificador Interino Adscrito a este Juzgado, para su debida notificación.- Conste.-----

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, **A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRES**, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA LA NOTIFICACIÓN A LA PARTE ANTES MENCIONADA, DEL AUTO DE FECHA VEINTISEIS DE ENERO DEL PREENTE AÑO Y SURTE EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.-


**C. NOTIFICADOR INTERINO DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.
LIC. GERARDO LISANDRO ACUÑA MAR.**


**PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL
ESTADO DE CAMPECHE**
**JUZGADO LABORAL
SEDE CIUDAD DEL CARMEN, C.A.P.**
NOTIFICADOR